



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00054616- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que se dispuso por Resolución N° 233 del H. Consejo Directivo, de fecha 27 de mayo de 2019, llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición para proveer 2 (dos) cargos de Profesor Asistente con dedicación simple para la cátedra "Metodología de la Investigación en Antropología" del Departamento de Antropología (orden 3; pág. 93); y

CONSIDERANDO:

Que se ha integrado el Jurado designado por Resolución del H. Consejo Directivo N° 233/2019 y se ha dado a publicidad de acuerdo a lo establecido en el reglamento de concursos en vigencia;

Que se han inscripto como aspirantes: Lacombe, Eliana; Martínez, Alicia; Liberatori Banegas, María Gabriela; Jáuregui, Julia; Gardenal, Guillermo; Caminoa, José; Bussi, Mariano; Casimiro, Nancy; Brollo, María; Liarte Tiloca, Agustín; Molina Ordóñez, Paula; Laguens, Gaspar (Órdenes 11 a 22);

Que a orden 30, con fecha 14 de junio de 2023, se constituye el Jurado, contando con la presencia de los representantes por los/as egresados y por los/as estudiantes; acto seguido se procede a realizar el estudio y evaluación de los títulos y antecedentes presentados, según da cuenta el Acta II (ord. 30);

Que acto seguido, el jurado procede a receptor las pruebas de oposición, consistentes en una clase sobre el tema previamente sorteado y la entrevista personal a cada uno/a de los/as aspirantes presentados/as, Acta III (ord. 30). Por último, el Jurado ha elaborado su Dictamen conjunto, tomando como fundamento las actas anteriores, estableciendo, el siguiente orden de mérito: 1) Lacombe, Eliana 2) Liberatori Banegas, Marina Gabriela 3) Liarte Tiloca, Agustín y 4) Caminoa, José María, aconsejando, en consecuencia, la designación de Marina Gabriela Liberatori Banegas y Agustín Liarte Tiloca, en los cargos concursados, Acta IV (ord. 30);

Que a orden 31 se ha notificado a los/as aspirantes del Dictamen del Jurado;

Que a orden 32, se adjunta la impugnación presentada por el aspirante José María Caminoa, contra el dictamen del Tribunal interviniente;

Que a orden 40 se adjunta Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DDAJ-2023-73144-E-UNC-DGAJ#SG) cuyos términos se comparten y en honor a la brevedad se dan por reproducidos;

Que se ha tenido en cuenta todo esto y lo dispuesto en el Art. 34º, apartado a) de la Ordenanza N° 01/09 del H. Consejo Directivo;

Que el H. Consejo Directivo, en sesión de fecha 28 de agosto de 2023, resuelve aprobar, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

Por ello;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: RECHAZAR la impugnación interpuesta por el aspirante José María CAMINOA, en contra del Dictamen emitido por el Tribunal interviniente en el concurso destinado a cubrir 2 (dos) cargos de Profesor Asistente con dedicación simple para la cátedra Metodología de la Investigación en Antropología, del Departamento de Antropología.

ARTÍCULO 2º: APROBAR el dictamen del Jurado designado por Resolución del H. Consejo Directivo N° 233/2019, para proveer 2 (dos) cargos de Profesor Asistente de dedicación simple para la cátedra “Metodología de la Investigación en Antropología” del Departamento de Antropología.

ARTÍCULO 3º.- DESIGNAR, por concurso de títulos, antecedentes y oposición, a la Doctora Marina Gabriela LIBERATORI BANEGAS, legajo 44983, y al Licenciado Agustín LIARTE TILOCA, legajo 49948, en los cargos de Profesor Asistente de dedicación simple (Cód. 115) en la cátedra “Metodología de la Investigación en Antropología” del Departamento de Antropología, a partir del 01 de septiembre de 2023 y por el término reglamentario vigente de cinco (5) años.

ARTÍCULO 4º: Los/as interesados/as, deberán concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/95. Asimismo, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTICULO 5º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

RS

